



María González Villasevil

Redacción editorial E&J



La Justicia reconoce en situación de incapacidad permanente absoluta a un trabajador que padece bulimia

El Tribunal Superior de Justicia (TSJ) de Cataluña ha ratificado el derecho de un trabajador a ser reconocido en **situación de incapacidad permanente absoluta** porque la enfermedad que padece, **bulimia nerviosa**, le impide desarrollar cualquier actividad laboral.

La sentencia dictada por la Sala de lo Social, disponible en botón ‘descargar resolución’, confirma el fallo ya dictado en primera instancia por el Juzgado de lo Social número 2 de Girona que [reconoció al trabajador inhabilitado por completo para toda profesión u oficio](#).

Pues, las reducciones funcionales que padece han disminuido muy severamente su capacidad laboral, “anulándola en la realidad, a causa de sus amplias limitaciones”, lo que **le imposibilita para desarrollar una actividad laboral normalizada, “aunque sea sedentaria o liviana”**.

(Imagen: E&J)

Se encuentra imposibilitado para todo tipo de trabajo

El trabajador, que en la actualidad tiene 60 años, venía prestando servicios como administrativo, sin embargo, desde los años presenta un trastorno alimenticio, **bulimia nerviosa persistente de larga evolución, que le produce padecer vómitos unas dos veces al día**, es ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |